ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

Fecha de emisión del estudio:	ENERO 2025.
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA GENERAL
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ.
Certificado banco de proyectos de inversión municipal PDM:	N/A
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	SUMINISTRO
Objeto de la Contratación:	**"ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023".**
Presupuesto Oficial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($39.853.100) M/CTE
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2025000019
Imputación Presupuestal:	Cuenta, 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
Plazo de ejecución del contrato:	Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso el Secretario General.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en su artículo 315 igualmente señala: son atribuciones del Alcalde entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación de los servicios públicos.

Que la dotación de labor se encuentra contemplada en los artículos 230, 332 y 234 del código sustantivo del trabajo como el suministro de calzado y vestido laboral, dotación que se proporciona a los empleados para su uso en ejercicio de sus labores y la cual comprende el calzado y vestido, es importante señalar que está prohibida la compensación en dinero.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1988 "por el cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y el Decreto 1978 de 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 es obligación proveer a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad vigente, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de calzado y labor, cada cuatro (4) meses, a empleados que devenguen una asignación básica mensual hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que el empleado beneficiario haya laborado por lo menos tres (3) meses en forma continua.

Se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda, agradable y en perfectas condiciones; este tipo de

elementos o prendas de vestir son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador con características específicas de acuerdo al tipo de trabajo el cual desempeña.

A su vez, para aquellos funcionarios que desempeñan labores de alto riesgo, de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad laboral requieren de prendas y elementos especiales que garanticen su seguridad y el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 233 del Código Sustantivo de trabajo señala USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y el vestido que le suministre el empleador, y en el caso que no lo hiciere este quedara eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente a esta prestación. Con respecto al artículo 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo laboral, las dotaciones se deben entregar a los trabajadores 3 veces al año a cada trabajador.

Que el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo señala: PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo, laboral, las dotaciones no pueden ser entendidas como salario, ni pueden formar parte del mismo, las dotaciones se deben entregar a los trabajadores 3 veces al año a cada trabajador.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal suministrara la dotación de los funcionarios de planta, señalando que la misma corresponde al periodo de la vigencia 2023 correspondiente a los periodos de abril, agosto y diciembre.

Que la presente contratación se realiza en el marco del acuerdo Sindical adoptado mediante el decreto No. 074 de fecha 20 de junio de 2024.

Por lo anterior se hace necesario que la administración municipal "ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023". en cumplimiento a las normas y deberes de la administración señaladas anteriormente.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023.

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101900	53101900	Trajes
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes Para mujer
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos Para Mujer
53000000	53100000	53101600		Camisas y blusas
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53110000	53111600		Zapatos
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos Para hombre

53000000	53100000	53101800		Abrigos y Chaquetas
53000000	53100000	53101800	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53000000	53100000	53102700		Uniformes
53000000	53100000	53111500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para Hombre
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53000000	53100000	53112100	53102102	Overoles o monos para hombre
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de Seguridad
46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.4. El objeto del contrato será**: ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023,** según las siguientes características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PANTALON EN DRIL PARA MUJER	PANTALON PARA DAMA CON CORTE BASICO EN DRIL PARA EN USO EN OFICINA. BOLSILLOS LATERAS. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CINTURA DE 2 PINZAS FORRADAS CON PRETINA ANCHA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	28
2	PANTALON EN DRIL PARA HOMBRE	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	12
3	CAMISA PARA DAMA	PARA DAMA, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS, DOS PINZAS PECHO Y ESPALDA. COMPOSICION: ALGODÓN Y POLIESTER. CON LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO. COLORES BLANCO Y CELESTE. TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	28
4	CAMISA PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, CON BOTONES, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS. COMPISICION: ALGODÓN Y POLIERTER. CON LOGO INSTITUCIONAL. COLORES BLANCO Y CELESTE TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	12
5	CHALECO PARA DAMA	CHALECO PARA DAMA CON SOLAPA, DE USO EJECUTIVO, ESTILO CONTEMPORANEO, TRABILLAS AJUSTABLES A LOS COSTADOS. MATERIAL TWIL STRETH. COMPOSICION: POLIERTES 71% VISCOSA 23% Y 6% DE ELASTANO. COLORES NEGRO. TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14
6	SASTRE DAMA	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON Y/O FALDA, ESTILO BLAZER, DISEÑO RECTO, CHAQUETA CUELLO PICO CON SOLAPA, SOLAPA CON MUESCAS. MANGA LARGA. HOMBROS ESTRUCTURADOS, DETALLE DE PINZAS. FORRO INTERIOR. PANTALON BOTA RECTA, CON PRETINA. MATERIAL: PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O VERTIGO SEMILICRADO. ACABADOS PERFECTOS. COLOR Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14

7	CAMISA DAMA	BLUSA PARA DAMA, PARA TRAJE DE CALLE TIPO SASTRE, MANGA LARGA Y/O CORTA. MATERIAL: POLIESTER 100% , SPANDEX 4% O ALGODÓN. SOBRE MEDIDAS. COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	14
8	SASTRE CABALLERO	CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON BOTA RECTA. MATERIAL:PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O SUPERVERTIGO, FORRO EN TELA BRIONI. CONFECCION EN BUENOS TERMINADOS. DISEÑO Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	6
9	CAMISA PARA HOMBRE	CAMISA FORMAL, CUELLO SEMI ABIERTO, MANGA LARGA, EN ALGODÓN Y ELASTANO 97% ALGODÓN Y 3% PANDEX, COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	6
10	ZAPATOS DAMA Y HOMBRE	PAR DE ZAPATOS EN CUERO, ESTILO CASUAL. DISEÑO, COLOR Y NUMERO A CONVENIR.	PAR	60
11	UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIFORME DE DOS PIEZAS BLUSAS Y PANTALON. MATERIAL LINO FLEX. DISEÑO COLOR Y TALLA A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	9
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	CALZADO EN CUERO, NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMO FORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	9
13	PANTALON CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON. CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	24
14	CHAQUETA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 Oz, 100% ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INDUSTRIAL.	UNIDAD	24
15	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y BOCAMANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 gr/m2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	UNIDAD	24
16	BOTA EN CUERO PARA CABALLERO	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROS (EVA) TRANSPIRABLE 3mm, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRAFUENTE TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	16
17	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA EN PVC CON PUNTERA	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA CON PUNTERA, BOTAS EN PVC IMPERMEABLE Y CUENTAN CON PUNTERA PARA LA PROTECCION DEL USUARIO. BOTA COLOR AMARILLO, DISEÑO Y MATERIALES, FABRICADAS EN INYECCION DIRECTA PVC, ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. BOTA CAÑA ALTA CON RANGO DE 335mm - 5mm REFORZADA CON RELIAVE EN EL EMPEINE Y CONTRAFUERTE, CINTA SUPERIOR DE 2.8mm, EVITANDO DESGARRE	PAR	8
18	CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PVC DE DOS PIEZAS, CHAQUETA CON CAPUCHA CIERRE EN CREMALLERA Y VELCRO Y PANTALON CON RESORTE , REFUERZO EN LAS PARTES CON MAYOR DESGASTE (SISAS Y ENTRE PIERNA). ESPESOR 32 MICRONES, PESO PROMEDIO: 3 KILOS, COLOR AMARILLO. DOBLE CIERRE CON BOTONES APRESION, ELASTICO EN LA CINTURA.	UNIDAD	6

3.4.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal).

3. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
4. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.4.2. Obligaciones específicas.

1. El contratista antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato deberá coordinar con el supervisor el día y hora para toma de medidas personalizada e individual a los servidores públicos que se beneficiaran con la dotación.

2. El contratista el mismo día de la toma de medidas de las prendas y talla del calzado deberá aportar muestra de las telas y colores que utilizara en la confección de la dotación.

3. El contratista deberá presentar a los funcionarios el diseño de las prendas que va a suministrar y de los colores que se van a utilizar conforme a lo concertado con los empleados para que ellos puedan escoger el diseño y color de las prendas.El contratista deberá cumplir el plazo señalado en el contrato para la entrega de la dotación.
4. Las prendas de vestir y el calzado serán entregados por el contratista en el almacén del Municipio, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas en el contrato bienes que deben ser recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado para tal fin.
5. Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.
6. Brindar garantía de cada prenda entregada en los casos de decolorado, encogimiento y motosidad de las mismas en condiciones de usos y lavado normales.
7. Todas las prendas que suministre el contratista deben tener norma de etiquetado con resolución de código de etiqueta.
8. Los colores y diseños de las prendas serán escogidas una vez adjudicado el proceso de acuerdo a las especificaciones requeridas para el buen desempeño de las funciones por parte del personal de la administración Municipal.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de veinte (20) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de Guateque.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con las cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de: **treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil cien pesos m/cte ($39.853.100),** de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PANTALON EN DRIL PARA MUJER	PANTALON PARA DAMA CON CORTE BASICO EN DRIL PARA EN USO EN OFICINA. BOLSILLOS LATERAS. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CINTURA DE 2 PINZAS FORRADAS CON PRETINA ANCHA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	28	$81.218	$73.483	$77.350	$2.165.800
2	PANTALON EN DRIL PARA HOMBRE	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	12	$87.465	$79.135	$83.300	$999.600
3	CAMISA PARA DAMA	PARA DAMA, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS, DOS PINZAS PECHO Y ESPALDA. COMPOSICION: ALGODÓN Y POLIESTER. CON LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO. COLORES BLANCO Y CELESTE. TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	28	$77.469	$70.091	$73.780	$2.065.840
4	CAMISA PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, CON BOTONES, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS. COMPISICION: ALGODÓN Y POLIERTER. CON LOGO INSTITUCIONAL. COLORES BLANCO Y CELESTE TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	12	$84.966	$76.874	$80.920	$971.040
5	CHALECO PARA DAMA	CHALECO PARA DAMA CON SOLAPA, DE USO EJECUTIVO, ESTILO CONTEMPORANEO, TRABILLAS AJUSTABLES A LOS COSTADOS. MATERIAL TWIL STRETH. COMPOSICION: POLIERTES 71% VISCOSA 23% Y 6% DE ELASTANO. COLORES NEGRO. TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14	$106.208	$96.093	$101.150	$1.416.100
6	SASTRE DAMA	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON Y/O FALDA, ESTILO BLAZER, DISEÑO RECTO, CHAQUETA CUELLO PICO CON SOLAPA, SOLAPA CON MUESCAS. MANGA LARGA. HOMBROS ESTRUCTURADOS, DETALLE DE PINZAS. FORRO INTERIOR. PANTALON BOTA RECTA, CON PRETINA. MATERIAL: PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O VERTIGO SEMILICRADO. ACABADOS PERFECTOS. COLOR Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14	$224.910	$203.490	$214.200	$2.998.800
7	CAMISA DAMA	BLUSA PARA DAMA, PARA TRAJE DE CALLE TIPO SASTRE, MANGA LARGA Y/O CORTA. MATERIAL: POLIESTER 100% , SPANDEX 4% O ALGODÓN. SOBRE MEDIDAS. COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	14	$106.208	$96.093	$101.150	$1.416.100
8	SASTRE CABALLERO	CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON BOTA RECTA. MATERIAL:PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O SUPERVERTIGO, FORRO EN TELA BRIONI. CONFECCION EN BUENOS TERMINADOS. DISEÑO Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	6	$274.890	$248.710	$261.800	$1.570.800
9	CAMISA PARA HOMBRE	CAMISA FORMAL, CUELLO SEMI ABIERTO, MANGA LARGA, EN ALGODÓN Y ELASTANO 97% ALGODÓN Y 3% PANDEX, COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	6	$139.944	$126.616	$133.280	$799.680
10	ZAPATOS DAMA Y HOMBRE	PAR DE ZAPATOS EN CUERO, ESTILO CASUAL. DISEÑO, COLOR Y NUMERO A CONVENIR.	PAR	60	$177.429	$160.531	$168.980	$10.138.800
11	UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIFORME DE DOS PIEZAS BLUSAS Y PANTALON. MATERIAL LINO FLEX. DISEÑO COLOR Y TALLA A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	9	$93.713	$84.788	$89.250	$803.250
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	CALZADO EN CUERO, NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMO FORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	9	$228.659	$206.882	$217.770	$1.959.930

13	PANTALON CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON. CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	24	$72.471	$65.569	$69.020	$1.656.480
14	CHAQUETA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 Oz, 100% ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INDUSTRIAL.	UNIDAD	24	$181.178	$163.923	$172.550	$4.141.200
15	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y BOCAMANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 gr/m2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	UNIDAD	24	$47.481	$42.959	$45.220	$1.085.280
16	BOTA EN CUERO PARA CABALLERO	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROS (EVA) TRANSPIRABLE 3mm, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRAFUENTE TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	16	$243.653	$220.448	$232.050	$3.712.800
17	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA EN PVC CON PUNTERA	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA CON PUNTERA, BOTAS EN PVC IMPERMEABLE Y CUENTAN CON PUNTERA PARA LA PROTECCION DEL USUARIO. BOTA COLOR AMARILLO, DISEÑO Y MATERIALES, FABRICADAS EN INYECCION DIRECTA PVC, ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. BOTA CAÑA ALTA CON RANGO DE 335mm - 5mm REFORZADA CON RELIAVE EN EL EMPEINE Y CONTRAFUERTE, CINTA SUPERIOR DE 2.8mm, EVITANDO DESGARRE	PAR	8	$143.693	$130.008	$136.850	$1.094.800
18	CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PVC DE DOS PIEZAS, CHAQUETA CON CAPUCHA CIERRE EN CREMALLERA Y VELCRO Y PANTALON CON RESORTE , REFUERZO EN LAS PARTES CON MAYOR DESGASTE (SISAS Y ENTRE PIERNA). ESPESOR 32 MICRONES, PESO PROMEDIO: 3 KILOS, COLOR AMARILLO. DOBLE CIERRE CON BOTONES APRESION, ELASTICO EN LA CINTURA.	UNIDAD	6	$149.940	$135.660	$142.800	$856.800
TOTAL IVA INCLUIDO								**$39.853.100**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la Secretaria General ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($39.853.100),** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000019 de fecha 10 de enero de 2025, con cargo a los rubros:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Fuente	VALOR:
2.1.2.02.01.00216	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	1.2.1.0.00	$35.000.000
2.1.2.02.01.00223	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI		$4.858.000

Valor			$39.858.000

3.8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, pagara al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, es decir que UNA VEZ RECIBIDA LA POLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EL MUNICIPIO PAGARA EL 100% DE SU VALOR, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Guateque, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.2. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal** de la Cámara y Comercio: se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, con 5 años de antigüedad contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, y cuyas actividades se relacionen con el objeto del proceso.

5.1.1.5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar

5.1.1.6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el

de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.1.7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.1.8. **Certificado de Antecedentes Penales** expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.1.9. **Documento de declaración juramentada** en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.10. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los **pagos del sistema de seguridad social integral** (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.11. **Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar** para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar con su propuesta certificaciones, contrato y acta de liquidación de máximo dos contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso, la sumatoria debe ser igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia especifica con entidades privadas deberá anexar copia de la Factura y/o certificación expedida por la entidad Privada, cumpliendo los parámetros legales.

Deberá anexar copia de los contratos y/o Actas de liquidación o certificaciones correspondientes así:

8 Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
9 Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
10 Nombre del contratista.
11 Número y objeto del contrato.
12 Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
13 Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

- Hoja de vida de un Técnico profesional en diseño de modas y alta costura, con más de 15 años de experiencia laboral con sus debidos soportes y carta de compromiso.
- Profesional universitario en diseño de modas con más de 10 años de experiencia y carta de compromiso.

13.1.2 ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total antes de IVA.

14 GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestrá dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

15 DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El Municipio designara a ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ, identificado con C.C. 1.014.221.529 expedida en Bogotá, cuyo cargo es Secretaria General, como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

16 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

17 CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

18 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

19 DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP

Se suscribe,

ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ
Secretaria General

	ELABORÓ Y REVISO	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	Enero 2025	Enero 2025	Enero 2025
CARGO:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal
NOMBRE:	Dra. Alba Cecilia Díaz Hernández	Dra. Alba Cecilia Díaz Hernández	Ing. David Francisco Morales Castillo